



Consejo Oceanográfico Ibero-Americano

.....

Primera
Conferencia Oceanográfica
Ibero-Americana

(Madrid-Málaga, Abril 1935)

.....

CIRCULAR NÚMERO 3

.....

M A D R I D

1 9 3 4

Primera Conferencia Oceanográfica
Ibero - Americana

(Madrid-Málaga, Abril 1935)



PRIMERA CONFERENCIA OCEANOGRÁFICA
IBERO-AMERICANA

Madrid, Noviembre 1934

Sr.

Muy distinguido señor mío:

Tengo el honor de poner en su conocimiento que la Primera Conferencia Oceanográfica Ibero-Americana, que debía haberse celebrado en Madrid a partir del día 12 de Octubre pasado, ha sido aplazada por dificultades de última hora, que no se relacionan con la organización y programa que había establecido el Comité Ejecutivo del Consejo.

Este aplazamiento fué comunicado con suficiente antelación a todos los Delegados y, de acuerdo con ellos, considerando que el nuevo plazo de que se dispone permitirá una más amplia labor de preparación y un mayor éxito de las tareas, se han acordado las siguientes conclusiones:

- 1.º - Aplazar la Primera Conferencia Oceanográfica Ibero-Americana hasta la última decena del mes de Abril de 1935, reuniéndola en Madrid y en Málaga.
- 2.º - Invitar a las Sociedades Científicas de los Países que tienen derecho a pertenecer al Consejo, a que manden Representantes a la Conferencia y presenten el mayor número posible de trabajos, que serán leídos y discutidos durante las sesiones.

- 3.º -Hacer nuevas gestiones para que designen Delegados oficiales los pocos Países que aún no lo han hecho.
- 4.º -Gestionar nuevamente el que los Delegados envíen ponencias y trabajos y, especialmente, un resumen de la organización y de la labor efectuada en su país en todos los problemas relacionados con la Oceanografía, Hidrología, Limnología y Pesca.
- 5.º -Comunicar a todos los Gobiernos interesados las fechas definitivas de la reunión de la Conferencia, así como los demás acuerdos adoptados.
- 6.º -Redactar un programa en el que figure el mayor número de datos posible, y distribuirlo profusamente entre las personalidades y Sociedades Científicas de los países que pueden colaborar en el Consejo así como entre las Organizaciones de carácter internacional.

Conforme a estas decisiones el Comité Ejecutivo del Consejo Oceanográfico Ibero-Americano tiene el honor de dirigirse a V. rogándole que las Sociedades Científicas a que pertenezca acuerden la designación de Delegados, que envíen el mayor número de trabajos posible, así como se sirva prestarnos su valioso apoyo para conseguir que su Gobierno, de no haberlo ya realizado, nombre una Delegación Oficial que nos honre con su presencia en la Conferencia.

Con este motivo nos es muy grato ofrecerle la seguridad de nuestra mayor consideración.

El Secretario General,
RAFAEL DE BUEN

Dirijase la correspondencia al Secretario general del Consejo, calle de Alcalá, 31, Madrid.

Lista de los Señores Delegados ya designados

- Brasil*. Delegado: Sr. D. Luis Fernandez Pinheiro, Primer Secretario de la Embajada en Madrid.
- Chile*. Delegado: Excmo. Sr. D. Calixto Rogers Seas, Contralmirante de la Marina chilena.
- Colombia*. Delegado: Excmo. Sr. D. Manuel Marulanda, Ministro en Madrid.
- Cuba*. Delegado: Excmo. Sr. D. Manuel S. Pichardo, Encargado de Negocios en Madrid.
- Dominicana*. Delegado: Excmo. Sr. D. Osvaldo Bazil, Ministro en Madrid.
- Ecuador*. Delegado: Sr. D. Hipólito de Mozoncillo, Cónsul en Madrid.
- El Salvador*. Delegado: Excmo. Sr. D. Raul Contreras, Ministro en Madrid; Sr. D. Rodolfo Barón Castro, Secretario de la Delegación; Sr. Ingeniero don Isaías Araujo, Jefe del Laboratorio de Análisis de aguas de El Salvador, Asesor técnico.
- Estados Unidos*. Delegado: Sr. D. Ben H. Wyatt, Agregado naval en París.
- Guatemala*. Delegado: Sr. D. Enrique Traumann, Cónsul en Madrid.
- Inglaterra*. Sr. D. J. Matthews, Representante del Servicio Hidrográfico.
- México*. Delegado: Sr. D. Gontrán J. Chapital, Teniente de Navio.

- Nicaragua* Delegado: Sr. D. José García Plaza, Cónsul general en Madrid.
- Panamá* Delegado: Excmo. Sr. D. M. Lasso de la Vega, Ministro en Madrid.
- Perú* Delegado: Excmo. Sr. D. Ernesto Caballero y Lastres, Contralmirante de la Marina peruana.
- Portugal* Delegado: Excmo. Sr. D. Joao de Mello Barreto, Embajador en Madrid, con facultad de delegar en el Primer secretario de la Embajada.
- Uruguay* Delegado: Sr. D. Rivera Travieso, Capitán de Fragata de la Marina uruguaya.
- España* Excmo. Sr. D. Odón de Buen, Presidente del Consejo Oceanográfico Ibero-Americano; Excelentísimo Sr. D. Ernesto Caballero y Lastres, Vicepresidente del mismo; Sr. D. Rivera Travieso, Vocal de su Comité Ejecutivo; Ilmo. Señor D. Rafael de Buen, Secretario General del Consejo; Sr. D. Avaro de Seminario, Delegado del Ministerio de Estado español.

Modificaciones del Estatuto que propone el Comité Ejecutivo

Art. 1.º *a*).—El Consejo Oceanográfico Ibero Americano es una institución integrada por los Estados Iberos, los del Continente americano y los países europeos que, por tener territorios en América, se adhieran al Consejo.

Art. 2.º—Todo Estado comprendido en el artículo primero *a*) será admitido como miembro del Consejo, abonando la cuota por el año entero, si su ingreso tiene lugar antes del 1.º de Julio. Si la adhesión se verificara en esa fecha o después de ella, abonará aquel año la mitad de la contribución anual.

Art. 22. I.—Este Comité se compondrá de un Presidente, de un Vicepresidente, de un Secretario general y de tantos Vocales como sean los Agregados navales de los Estados-miembros acreditados en Madrid, y las personas competentes, con residencia en esta misma ciudad, que fueran designados por un Gobierno adherido al Consejo.

Art. 29 *a*). Los gastos del Consejo y las retribuciones al Presidente, Secretario general y empleados, serán calculados en pesetas; *b*) las contribuciones de los Estados-miembros serán pagadas en la misma moneda y depositadas en cuenta corriente en uno de los Bancos de Madrid.

Art. 30 *a*).—Para los efectos de la contribución de los Estados-miembros, se fija una cuota unitaria de 2.000 pesetas, que podrá ser modificada por la Comisión financiera de las Conferencias, según las circunstancias.

Conocidas las anteriores modificaciones del Estatuto, propuestas por el Comité Ejecutivo y en virtud de sugerencias recibidas, se solicitó del Ministerio de Estado español que el Sr. Embajador de España en los Estados Unidos de América del Norte trasladara al Gobierno de este país los deseos de que enviara algún Representante a la Conferencia.

No debiendo hacer una excepción para Norteamérica, más adelante se decidió hacer una invitación diplomática en análogo sentido cerca del Gobierno del Canadá y de los países europeos que poseen territorios en América.

Idiomas oficiales de la Conferencia

Invitados a la Conferencia países cuyo idioma oficial no es el español ni el portugués, el Comité Ejecutivo ha estimado necesario autorizar en la redacción de las ponencias y trabajos, que sean presentados, el empleo del inglés y el francés, con la condición de que vayan acompañados de un resumen en español o portugués. Igualmente se propondrá a la Conferencia que se permita a los Delegados utilizar el francés o el inglés en las discusiones.

Principales temas de discusión en la Conferencia

El Comité Ejecutivo, con objeto de regular en lo posible las discusiones científicas, ha tomado el acuerdo de proponer que la Conferencia trate de los siguientes temas:

- 1.º—Estudio de las corrientes del Perú y del Niño, en el Pacífico, y de las del Golfo y del Labrador, en el Atlántico.
- 2.º—Organización de los servicios oceanográficos, limnológicos e hidrológicos y de los de pesca litoral y de altura en los países que colaboren en el Consejo.
- 3.º—Labor científica en el estudio de la pesca y de las aguas marinas y continentales, realizada por los países del Nuevo Continente y por Portugal y España.
- 4.º—Intervención de los países americanos en el estudio de las regiones polares.
- 5.º—Organización de la enseñanza profesional para los pescadores.
- 6.º—Necesidad de organizar activamente el estudio de la atmósfera marina para el desarrollo de la Meteorología y como base indispensable de la previsión del tiempo.
- 7.º—Proyecto de una campaña ibero-americana para el estudio de la corriente del Golfo de México y de la corriente del Perú, y medios prácticos que aseguren la colaboración de todos los Gobiernos interesados.
- 8.º—Valor alimenticio de los animales marinos.
- 9.º—Bases para el desarrollo de las industrias derivadas de la pesca.

Proposiciones y comunicaciones anunciadas

Reforma de los Estatutos.

Lo que se sabe de la corriente del Perú.

La carta batimétrica general de los Océanos.

Progreso de los estudios oceanográficos en los Estados Unidos de América del Norte.

Investigaciones oceanográficas en el Pacífico, entre los 10° de latitud Norte y 41° de latitud Sur y al Este de los 120° de longitud Oeste.

Cartas térmicas superficiales, por meses, entre Valparaíso, Chile, Balboa y zona del Canal de Panamá.

Sondeo por ultrasonido: sus progresos.

Centralización de las sondas oceánicas en una oficina internacional.

—Registro general de sondas.

Constantes armónicas.

Extensión de la red mundial de observatorios mareográficos.

Programa de organización de los servicios de pesca.

Límites de los Océanos y Mares.

Conveniencia de que los Estados Ibero-Americanos del Pacífico cooperen en los Congresos de Ciencias de aquel Océano.

Relación preliminar de los estudios realizados por el navío "William Scoresby" en la corriente del Perú.

Mareas submarinas.

Relaciones entre la Oceanografía y la navegación aérea.

Viveros de experiencias en Maricultura.

Proyecto de túnel submarino en el Estrecho de Gibraltar.

Un Centro Internacional de estudio del Mar en Málaga.

La Oceanografía en sus relaciones con la Sismología.

La Oceanografía y la Pesca.

Valor alimenticio de los animales marinos.

La Oceanografía en España.

El cultivo de las aguas dulces.

Proyecto de una primera campaña ibero-americana para el estudio de la corriente del Golfo de México y de la del Perú y medios prácticos de colaboración de cada Gobierno interesado.

Trabajos realizados en las costas americanas del Atlántico y del Pacífico por el buque oceanográfico danés "Dana".

El "Tofiño", nuevo buque planero español, y sus primeros trabajos.
Estado actual de las pesquerías en el Perú.

Actividades oceanográficas de la Oficina Hidrológica del Departamento Naval norteamericano.

Lista de sondeos en el Pacífico del Norte en los años 1931 a 1933.
Observaciones oceanográficas en la región central del Pacífico Oriental.

Expedición gravimétrica en las Indias Occidentales en 1932.

Un factor nuevo de gravitación que regula la corriente del Golfo y los cambios de clima invernal en Europa.

Organización y finalidades del Consejo Oceanográfico Ibero-Americano

Con el fin de dar una idea de los objetivos que persigue el Consejo Oceanográfico Ibero-Americano y su organización, resumiremos los principales extremos que figuran en los Estatutos por que se rige, aprobados por acuerdo diplomático firmado en Madrid en Marzo de 1929.

El Consejo Oceanográfico Ibero-Americano es una Institución constituida en 1.º de Marzo de 1929 con carácter diplomático y por plazos de ocho años, renovados automáticamente.

Cada Estado miembro deberá constituir, con carácter oficial, un Comité nacional encargado de facilitar y coordinar, en su territorio respectivo, los estudios y trabajos oceanográficos y los que se relacionen con la industria de la pesca, con la hidrología y la limnología.

El Consejo tiene por objeto: establecer una relación estrecha y permanente con los Comités nacionales de sus Estados-miembros y organizar campañas colectivas; coordinar los trabajos de estos Comités; esforzarse por obtener la uniformidad de los documentos oceanográficos, de pesca, de hidrología y de limnología; recomendar la adopción de los mejores métodos para los trabajos de oceanografía, para el fomento de la pesca y para los estudios hidrológicos y limnológicos.

El Consejo es un órgano consultivo al cual pueden recurrir los Comités nacionales en demanda de los datos necesarios para la unificación de sus servicios, no ocupándose jamás de asuntos que

tengan relación con la política. El Consejo debe mantener correspondencia directa y estrecha con los Servicios oceanográficos y de pesca, y con las otras organizaciones científicas de los Estados-miembros que se relacionen con sus fines, organizando Comisiones del Pacífico, Atlántico, Golfo de México y mar Polar Antártico.

Los principales trabajos del Consejo serán: el estudio de los documentos publicados por los Comités Nacionales; la publicación de todo lo relativo a los diversos ramos de la Oceanografía, Hidrología, Limnología y a la industria de la pesca; el estudio de los métodos empleados en los trabajos y para la utilización de los resultados obtenidos, dándoles la debida publicidad; el estudio de la construcción y el uso de los instrumentos y aparatos oceanográficos, hidrológicos, limnológicos, de las redes y de todo aquello que represente un valor práctico para la industria de la pesca; el estudio de los métodos de reclutamiento y preparación del personal para los servicios citados y para los estudios pesqueros. Los Comités nacionales recibirán del Comité ejecutivo del Consejo relaciones sobre el resultado de los estudios e investigaciones que presenten un interés general.

Para facilitar los estudios e investigaciones, el Consejo coleccionará cartas batimétricas, litológicas y de pesca; trabajos sobre cualquier tema de carácter oceanográfico, de meteorología marítima, de medidas de la gravedad a bordo de submarinos, de biología marina y, en general, los que tengan relación con la Oceanografía, la Pesca, la Hidrología y la Limnología. Coleccionará, igualmente, los documentos y revistas publicadas por los servicios oceanográficos, hidrológicos, limnológicos y pesqueros; para que estas colecciones sean lo más completas posible, los Comités nacionales deberán enviar al Consejo un ejemplar de las nuevas publicaciones y de las nuevas ediciones que se hicieran. Coleccionará también los documentos de carácter oceanográfico y de pesca, de limnología y de hidrología que sean considerados como obras clásicas.

El Consejo distribuirá entre los Comités nacionales toda información útil que reciba sobre los trabajos o publicaciones que preparen los Servicios de los Estados-miembros; señalará a los Comités nacionales, o a otros Servicios competentes de los Estados-miembros, toda cuestión de interés general y todo trabajo oceanográfico hidrológico, limnológico, metereológico o pesquero que

pueda ser útil emprender o estudiar. El Consejo influirá en los Comités nacionales para que realicen cierta clase de trabajos en las costas, ríos y lagos de sus respectivos países, y publiquen los resultados que obtuvieran, a fin de poder deducir las consecuencias que redunden en beneficio de la industria pesquera. El Consejo satisfará toda demanda de datos u opiniones pedidos por los Estados-miembros y que se relacionen con los trabajos a ejecutar; acordará su ayuda y consejos a los Estados que no tengan todavía establecidos sus Servicios, con el fin de crearlos, y si los tuvieren y fueran insuficientes, procurará su mayor desarrollo; dará su opinión sobre todas las cuestiones que le sean sometidas por Congresos o Instituciones científicas y que se relacionen con su trabajo, y podrá ingresar, conservando su autonomía, en los grandes Consejos o Uniones internacionales.

A petición del Gobierno de uno de los Estados-miembros, el Presidente o un técnico nombrado por el Comité ejecutivo podrá trasladarse al país que lo solicite para organizar convenientemente sus Servicios oceanográficos y de pesca, hidrológicos o limnológicos, siempre que el referido Gobierno abone todos los gastos y señale una consignación adecuada.